

que excepciono no tener suficientes viene
para a fianzar su cargo, y Resultando ser
procedor de unas haciendas en los Narales
con sus casa cortijo, y otras viene a su legi-
tima pertenencia, sin que conste el valor
de las fincas para poder resolver si son o no
suficientes, segun las fianzas que se aco-
tumbran dar por los Receptores que esta Ciu-
dad elige, Acordo: que los ministros ^{res} comi-
sarios, que han evaguado el informe, y
amplien haciendo constar con documentos co-
rrespondientes, el valor intrinseco de las pro-
piedades que citan, y que son de la legitima
pertenencia de Carrili para poder re-
solver con el debido conocimiento, lo que exe-
cutaran a la mayor brevedad, y entre tan-
to para que el publico no carezca de las
Bulas q. necesita, se le haga saber al
mayordomo de proprio, que inmediatamente
entregue al referido Carrili la
porcion de Bulas de todas clases q. com-
pongan el valor de diez mil r. y al citado
Carrili, q. concurre a encautarse de ellas
y a uno y otro, q. en el interior no se for-
maliza la fianza (caso que la ciudad la
errime suficiente) baya entregando el
importe de las Bulas que reciba, no dan-
dole nueva porcion hasta que haya sa-

—

